

CONOCE MÁS

El Programa de Desarrollo Económico para Microempresas Comunitarias busca el desarrollo de proyectos productivos que aporten sustento económico y que fomenten responsabilidad social. Se otorga un capital semilla de hasta \$5,000.

Beneficios:

El incentivo otorgado podrá ser utilizado para los gastos operacionales y aquellos otros gastos relacionados a la microempresa comunitaria establecida o de nueva creación:

- Obtención de permisos de uso y endosos de agencias
- Gastos operacionales tales como: renta, publicidad, agua, energía eléctrica, teléfono, gas fluido, entre otros. No será considerado el salario de los empleados como gasto operacional
- Compra y reparación de equipo, maquinaria, herramientas e inventario.
- Mejoras o construcción para establecer o continuar con la operación de la microempresa comunitaria
- Costos incurridos en talleres, adiestramientos, cursos para mejoramiento y desarrollo de sus técnicas
- Otros gastos se podrán desembolsar a discreción del Comité Evaluador

Requisitos:

- a. Ser una empresa que generen un ingreso bruto menor de quinientos mil dólares (\$500,000.00) cada año y que emplee siete (7) personas o menos.
- b. Ser una corporación de nueva creación que aún no esté en operación y/o no reciba ingresos corporativos*
- c. La actividad económica pretende mejorar las condiciones socioeconómicas de una comunidad y/o de las personas que la integran
- d. No se tiene acceso a productos financieros de la banca tradicional



- e. El dueño(a) se involucra frecuentemente en asuntos de la comunidad: actividades de la comunidad, asociaciones recreativas, juntas comunitarias, entre otras. Se diferencia de la microempresa tradicional ya que es una forma de autogestión enfocada en apoyar a las comunidades marginadas

Identificarse con uno de los siguientes renglones:

Población en desventaja económica: Representa un grupo de la sociedad que se encuentra bajo los niveles de pobreza y que tiene gran dificultad para acceder a los servicios básicos a los que por ley tienen derecho. Es la población que se encuentra en condiciones de pobreza al no tener acceso a formas de trabajo que incluyen el conseguir empleo, auto emplearse y crear su propia actividad de generación de ingresos.

- a) Nivel de pobreza en Puerto Rico: El nivel de pobreza se alcanza cuando los ingresos anuales son inferiores a los establecidos según el tamaño de la familia. Para ser elegible los ingresos deben estar por debajo de los niveles establecidos y se tomarán en cuenta todos los ingresos de la composición familiar. Los participantes recipientes de los programas del Departamento de la Familia, Asistencia Nutricional (PAN), el Programa de Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANF) y personas desplazadas automáticamente cumplen con el requisito de elegibilidad. Los casos en que exista otro ingreso adicional serán considerados y evaluados de acuerdo con la tabla de pobreza
- b) Negocio o residencia ubicado en zona designada como HUBZone- aquella establecida por el mapa de SBA
- c) El participante deberá aprobar una actividad educativa diseñada por la CCE. Aquel participante que ya tenga aprobada la actividad educativa que cubra 18 horas o más y cumpla con el contenido del prontuario del taller ofrecido por la CCE, se le podrá convalidar el mismo
- d) La microempresa comunitaria participante debe estar identificada en los siguientes sectores: el comercio, servicio, turismo, reciclaje, sector verde, tecnología, la manufactura y agricultura
- e) Cualquier otra información, documento o requisito que la CCE considere necesario



Procedimiento:

El participante interesado deberá completar el Formulario de Entrevista a través de la página de internet de la CCE, o podrá llenar y entregar el mismo, en los Centros de Desarrollo de Negocios (CDN) junto los siguientes documentos:

1. Certificación de Participación (documento a ser provisto por la CCE) donde el participante identifique el negocio como una Microempresa Comunitaria incluyendo el involucrarse en asuntos de la comunidad, su composición familiar, sus ingresos y fuente de ingresos. El participante interesado certificará además que se compromete a aprobar la actividad educativa, a presentar la propuesta de negocios y a cumplir con todos y cada uno de los requisitos para cualificar para el incentivo económico. La misma debe ser firmada y fechada al momento de la entrevista
2. Certificación o documento del Departamento del Trabajo que evidencie que está recibiendo los beneficios por desempleo o un documento que certifique que no recibe los beneficios por desempleo del Departamento del Trabajo, pero que al momento está desempleado (si aplica)
3. Certificación del Departamento de la Familia que evidencie que el participante interesado es recipiente de asistencia nutricional (PAN) o TANF (Programa de Ayuda Temporal para Familias Necesitadas) o cualquier otra ayuda económica de esta agencia, validando los beneficios recibidos (si aplica)
4. Certificación de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) validando los beneficios recibidos de pensión alimentaria (si aplica)
5. Certificación de la Administración de Seguro Social certificando los beneficios (si aplica)
6. Documentos que evidencien los ingresos del participante: pensión, sueldos, jornales o compensación por servicios personales o cualquier otro ingreso que no sea beneficios por pensión alimentaria, PAN, TANF, Seguro Social y Desempleo
7. Evidencia de los ingresos de la Microempresa Comunitaria si está operando – Copia de la última planilla de Contribución sobre Ingresos, Declaración sobre el Volumen de Negocios, copia de Patente Municipal o último Estado Financiero de Ingresos y Gastos
8. Identificación vigente expedida por el Gobierno de Puerto Rico o el Gobierno Federal que contenga foto, fecha de nacimiento y firma
9. Documentos que evidencian la residencia o ubicación del negocio en zona designada como HUBZone



Documentos Importantes al solicitar:

1. Copia de Propuesta de Negocio para casos de convalidación
2. Certificado de Participación de las actividades educativas ofrecidas por la CCE o Convalidación de la misma (si aplica)
3. Formulario para Solicitar la Creación de un Suplidor. (Este documento será provisto por la CCE)
4. Certificación del Registro Obligatorio de Comerciantes y Negocios del Departamento de Hacienda
5. Número de Seguro Social Patronal. De no tenerlo, podrá utilizar el Seguro Social personal siempre que no se trate de una corporación
6. Permiso de Uso o Copia de la Solicitud de Permiso de Uso radicado. (No aplica en caso de solicitar adelanto)
7. Copia de Patente Municipal vigente si ya tiene Permiso de Uso. (No aplica en caso de solicitar adelanto)
8. Certificación Reciente* de No Deuda Contributiva del Departamento de Hacienda
 - a. De existir deuda, el participante deberá proveer evidencia del Plan de Pago
9. Certificación Reciente* de Radicación de Planillas del Departamento de Hacienda de los últimos cinco (5) años
 - a. Si no ha rendido planillas de contribución sobre ingresos por alguno de los últimos cinco (5) años deberá presentar declaración jurada provista por el Departamento de Hacienda modelo SC2781 (si solicita como individuo), o notarizada por un abogado, (si solicita como corporación), declarando las razones por las cuales no rindió planillas esos años
 - b. Las entidades o corporaciones sin fines de lucro deben proveer la certificación correspondiente que las identifica como tal emitida del Departamento de Hacienda
 - c. Si es un negocio individual (no corporación) también conocido como DBA y tiene Seguro Social Patronal, deberá presentar declaración jurada indicando que rinde en su planilla personal los ingresos correspondientes a su negocio
 - d. Si es corporación con menos de un (1) año de establecida deberá proveer la certificación de la corporación, más la del solicitante



- de
10. Certificación Reciente* Negativa de Propiedad Inmueble del CRIM (con estado cuenta) si es dueño de la propiedad donde ubica o ubicará el negocio
 - a. Copia del Contrato de Arrendamiento vigente donde está ubicado el negocio si es alquilado o Carta de Intención del dueño del local
 - b. Carta que evidencie de quién es el local (prestado o cedido, si no es dueño de la propiedad donde ubica o ubicará el negocio)
 11. Certificación de Cumplimiento de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME). De no tener obligación de prestar una pensión alimentaria, debe presentar certificación de ASUME a esos fines
 12. Corporación de nueva creación: Copia de Certificado de Registro del Departamento de Estado y la Resolución Corporativa autorizando a la persona a firmar el contrato (modelo provisto por la CCE)
 13. Corporación existente: Copia de Certificado de Registro o Certificado de Existencia del Departamento de Estado, la Resolución Corporativa autorizando a la persona a firmar el contrato (modelo provisto por la CCE) y Certificado de Cumplimiento o "Good Standing"
 14. Cualquier Permiso Especial para operar un negocio (ejemplo: artesanos, electricistas, salón de belleza, etc.) o evidencia de la radicación de la solicitud del permiso especial. (No aplica en caso de solicitar adelanto)
 15. Documento sobre Evidencia de Fondos y Usos (formulario a ser provisto por la CCE). A través del mismo, el participante detalla el uso de los fondos del Incentivo Económico a ser utilizados para gastos operacionales y otros gastos relacionados a la obtención de equipo, maquinaria e inventario detallado en la propuesta de negocio y en los documentos de apoyo (fotos, facturas, estimados, cotizaciones)
 16. Cualquier otro documento requerido por la CCE que sea necesario para la toma de decisión